



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA  
26 DE DICIEMBRE DE 2017**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE D. JESUS BERGANZA GONZÁLEZ (EAJ-PNV)**  
**TENIENTE DE ALCALDE D<sup>a</sup> BLANCA ARRUE IBÁÑEZ (EAJ-PNV)**  
**SRES. CONCEJALES D. SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA (EAJ-PNV)**  
**D<sup>a</sup> ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)**  
**D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)**  
**D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO (PP)**

**SECRETARO-INTERV. LUISA ALTONAGA GOIRIENA**

En Pobes, Territorio Histórico de Álava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta, siendo las trece horas del día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, para celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, excusando su asistencia D<sup>a</sup> Margarita Hierro Angulo, quién ha solicitado aplazamiento de la sesión para mejor estudio de los asuntos y por fiestas navideñas..

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

**I.- SUBROGACIÓN DEL PRÉSTAMO DE LA MERCANTIL ORTUNA SOCIEDAD URBANÍSTICA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

**II.- CONSTITUCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN JUNTA GENERAL DE ORTUNA SOCIEDAD URBANÍSTICA, S.A., COMO SOCIO ÚNICO QUE REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA ENTIDAD, PARA ADOPTAR LOS ACUERDOS, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

**1.- LIQUIDAR LA SOCIEDAD, CON LA APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA DE LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS COMPLMENTARIOS.**

**2.- FACULTAR AL ALCALDE PARA ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN.**

**III.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL 2/2017 ABONO HONORARIOS MEMORIA RESIDENCIA FASE II**

**IV.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES ; APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO.**

V.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

## ORDEN DEL DIA

### **I.- SUBROGACIÓN DEL PRÉSTAMO DE LA MERCANTIL ORTUNA SOCIEDAD URBANÍSTICA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

Por la presidencia se informa a los miembros de la corporación de la situación en la que se encuentra el expediente de la Mercantil Ortuna Sociedad Urbanística S.A., actualmente en fase de liquidación.

Se ha invitado a este pleno a los técnicos de la asesoría encargada de la citada liquidación, quienes exponen la necesidad de adoptar el acuerdo de subrogación del préstamo que la mercantil Ortuna tiene contraído con la entidad financiera Banco de Santander con un saldo pendiente de devolución a fecha de 30 de noviembre de 2017 de 40.469,20 euros.

Se pregunta a los Sres. Concejales sí desean solicitar ampliación de las explicaciones expresadas o realizar cualquier pregunta al respecto.

Por el Sr. Concejales José María Martioda Etxeandia, se manifiesta, que en el proceso de la votación se abstendrá en la misma, por considerar, que es un tema heredado de anteriores legislaturas y que nunca ha entendido la situación y actuaciones o función real de la sociedad, y en todo caso, para evitar cualquier tipo de responsabilidad de toda índole que pueda gravarse como consecuencia de los actos realizados en el ejercicio de su cargo, establecidos en el artículo 78 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), reiteradas en prácticamente los mismos términos en el art. 22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF), art. 27.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (LRJAP y PAC).

El Sr. Concejales Diego Fernando Gallo Calero, manifiesta, que también se abstendrá en la votación, ya que, en su día solicitaron que se les facilitara la documentación relativa a la Sociedad Ortuna S.A., sin que hasta la fecha se les haya facilitado la misma.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor y 2 abstenciones; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV; ABSTENCIONES: 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

- 1) Proceder a la subrogación por parte del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta del préstamo nº 0049 0622 64 1030000052, que la mercantil ORTUNA SOCIEDAD URBANÍSTICA, S.A. EN LIQUIDACIÓN formalizó con la entidad financiera



Banco Santander el 4 de diciembre de 2009, con un saldo pendiente de devolución a fecha de 30 de noviembre de 2017 de 40.469,20 euros, con motivo de la liquidación de la sociedad.

- 2) Facultar al alcalde, D. Jesús Berganza González, para que comparezca ante Notario y proceda a elevar a público el acuerdo precedente, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes, así como para realizar cuantas actuaciones y documentos sean precisos o convenientes para la plena eficacia del acuerdo.
- 1) La constitución del Pleno del ayuntamiento en Junta General Extraordinaria de la sociedad ORTUNA SOCIEDAD URBANÍSTICA, S.A. EN LIQUIDACIÓN.

**II.- CONSTITUCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN JUNTA GENERAL DE ORTUNA SOCIEDAD URBANÍSTICA, S.A., COMO SOCIO ÚNICO QUE REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA ENTIDAD, PARA ADOPTAR LOS ACUERDOS, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

**1.- LIQUIDAR LA SOCIEDAD, CON LA APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA DE LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

**2.- FACULTAR AL ALCALDE PARA ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN.**

En Pobes, Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera Alta y siendo las trece horas y veinte minutos del día 26 de diciembre de 2017, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera Alta, como socio único que representa la totalidad del capital social de la entidad.

Todos los asistentes aceptan por 6 VOTOS A FAVOR, unanimidad, y así lo firman bajo su nombre respectivo, constituirse en JUNTA GENERAL con carácter de Universal y Extraordinaria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Liquidar la sociedad, con la aprobación del balance final de liquidación y la determinación de la cuota de liquidación, así como la adopción de acuerdos complementarios.
2. Facultad de elevar a público los acuerdos que se adopten.
3. Lectura y Aprobación del acta.

**LISTA DE ASISTENTES**

**D. JESUS BERGANZA GONZÁLEZ (EAJ-PNV)**

**D<sup>a</sup> BLANCA ARRUE IBÁÑEZ (EAJ-PNV)**

**D. SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA (EAJ-PNV)**

**D<sup>a</sup> ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)**

**D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)**  
**D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO (PP)**

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, y con la conformidad de todos los asistentes, actúan como Presidente y Secretario de la Junta, respectivamente, Jesús Berganza Gonzalez (alcalde y liquidador único) y Sra. Concejala Blanca Arrue Ibañez.

Por el Presidente se declara la válida constitución de la Junta, con la asistencia y aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Erribera Gaitia/Ribera Alta, que representa todo el capital social de la entidad. Sobre las citadas manifestaciones del Presidente ningún asistente presenta protesta o reserva alguna.

Por indicación del Presidente, el Secretario da lectura al ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Liquidar la sociedad, con la aprobación del balance final de liquidación y la determinación de la cuota de liquidación, así como la adopción de acuerdos complementarios.
- 2.- Facultad de elevar a público los acuerdos que se adopten.
- 3.- Lectura y Aprobación del acta.

Por el Sr. Concejal José María Martioda Etxeandia, igual, que en el punto anterior, se manifiesta, que en el proceso de la votación se abstendrá en la misma, por considerar, que es un tema heredado de anteriores legislaturas y que nunca ha entendido la situación y actuaciones o función real de la sociedad, y en todo caso, para evitar cualquier tipo de responsabilidad de toda índole que pueda gravarse como consecuencia de los actos realizados en el ejercicio de su cargo, establecidos en el artículo 78 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), reiteradas en prácticamente los mismos términos en el art. 22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF), art. 27.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (LRJAP y PAC).

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Concejal Diego Fernando Gallo Calero, que también se abstendrá en la votación, ya que, en su día solicitaron que se les facilitara la documentación relativa a la Sociedad Ortuna S.A., sin que hasta la fecha se les haya facilitado la misma.

Realizada la correspondiente votación, la Junta adopta, con el VOTO FAVORABLE de Jesús Berganza González, Blanca Arrue Ibañez, Severo Corcuera Ortiz de Guinea y Zuriñe Doval Manzano, y las ABSTENCIONES de Jose Maria Martioda Etxeandia y Diego Fernando Gallo Calero, los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

### **ACUERDOS**

**Primero. Liquidación de la sociedad y acuerdo de adjudicación.**

- a) Se acuerda liquidar la Sociedad, con efectos al día de hoy.

- b) Aprobar el Informe de Liquidación y el Balance que se presenta, cerrado a fecha 30 de noviembre de 2017, que es el siguiente:

<b>ACTIVO</b>	<b>Euros</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>202.454,50</b>
<b>I. Existencias</b>	<b>200.488,00</b>
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>1.966,50</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>202.454,50</b>

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Euros</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>161.985,30</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>161.985,30</b>
<b>I. Capital</b>	<b>127.905,00</b>
1. Capital escriturado	127.905,00
<b>V. Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>(383.644,29)</b>
<b>VI. Otras aportaciones de socios</b>	<b>417.724,59</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>40.469,20</b>
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>40.469,20</b>
1. Deudas con entidades de crédito	40.469,20
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>202.454,50</b>

- c) Hacer constar que el Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta es titular de la totalidad de las acciones que componen el Capital Social de la Sociedad.
- d) Entregar al socio único, el Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, el haber líquido o patrimonio resultante del balance, que asciende a 161.985,30 euros.
- e) Teniendo en cuenta el haber del socio, en pago del mismo se le adjudica lo siguiente:

- El activo de la Sociedad compuesto por las siguientes partidas:
- Los terrenos que aparecen en la cuenta de Existencias, por su valor en euros.....200.488,00 €
- El saldo de la cuenta “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, por la sumade euros.....1.966,50 €
- Total ACTIVO adjudicado en euros.....202.454,50 €

1) Del importe del Pasivo Exigible que figuran en las siguientes partidas:

- Préstamo hipotecario ref. 0049 0622 64 1030000052 con el Banco Santander, clasificado en el epígrafe II del Pasivo no Corriente.....40.469,20 €

Total PASIVO adjudicado, euros.....40.469,20 €  
Total LÍQUIDO adjudicado, euros.....161.985,30 €

Se hace constar que, por acuerdo adoptado por el Pleno celebrado con fecha de hoy, el Ayuntamiento de Erribera Gaitia/Ribera Alta ha acordado proceder a la subrogación en el préstamo bancario reseñado.

El socio único acepta las adjudicaciones realizadas.

- f) Para el cumplimiento de requisitos de forma relativos a actos jurídicos anteriores a la cancelación de los asientos de la sociedad, o cuando fuere necesario, el liquidador podrá formalizar actos jurídicos en nombre de la sociedad extinguida con posterioridad a la cancelación registral de ésta.

Asimismo, podrá adjudicar al socio de la entidad, cuantos bienes, derechos o acciones sociales pudieren aparecer una vez cancelados los asientos relativos a la sociedad. En consecuencia, si aparecieran tales elementos patrimoniales, se entenderán de la titularidad del socio sin necesidad de especial formalidad o requisito.

### **Segundo. Facultad para elevar a público.**

Se faculta al liquidador Jesús Berganza González para que comparezca ante Notario y proceda a elevar a público los acuerdos precedentes de liquidación y adjudicación en pago de su haber, aunque en su intervención incida en autocontratación, doble o múltiple representación o existan intereses contrapuestos, pudiendo asimismo:

- a) Entregar al socio único el haber que le corresponda, materializando las adjudicaciones en la forma que se ha hecho constar precedentemente.
- b) Otorgar y suscribir cuantas escrituras de rectificación o subsanación procedan, como consecuencia de la calificación verbal o escrita de los titulares del Registro (Mercantil y de la Propiedad) todo ello hasta alcanzar la inscripción de los acuerdos adoptados en dichos Registros.

### **Tercero. Lectura y Aprobación del acta.**

No habiendo más asuntos que tratar y previa su redacción por el Secretario, la propia Junta aprueba la presente acta, firmándola a continuación el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, así como, en prueba de conformidad, los asistentes que desean hacerlo.

Tras lo cual, se levanta la sesión.

### III.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL 2/2017 ABONO HONORARIOS MEMORIA RESIDENCIA FASE II

VISTA la necesidad de tramitar expediente de transferencia de crédito para atender los gastos de honorarios de anteproyecto para ampliación de Residencia y Centro de Día Fase II en la localidad de Pobes, encargada su redacción en sesión de pleno a los arquitectos Jon y Ana Eguia Solaun.

VISTO el expediente Transferencia de crédito 2/2017, relativo a la Habilitación de créditos de pago en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal, por importe de 13.045,80 euros.

CONSIDERANDO que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

El Sr. Concejal Jose María Martioda, considerando que el expediente es correcto, justifica su abstención, por no estar de acuerdo en la forma que se está llevando la construcción de la Residencia, ya que, entiende, que según se desprende de la legislación vigente, debiera ser la Diputación Foral de Álava quién se encargara tanto de la construcción como de la gestión.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 VOTOS A FAVOR y 1 ABSTENCIÓN; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 1 del grupo PP, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de transferencia de crédito 2/2017, y de las modificaciones del Estado de Gasto que de el se derivan, y que a continuación se relacionan:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
231 622 000	Honorarios redacción anteproyecto residencia 3ª edad	13.045,80	
	<b>TOTAL PTO. DE GASTOS</b>	13.045,80	

El resumen del expediente de modificación de crédito consistente en transferencia de crédito, y su importe consiste en :

APLICACIÓN	TIPO MODIFICACIÓN	MOD. GASTOS
929 500 000	Crédito global	13.045,80
	<b>TOTAL</b>	13.045,80



El total de las habilitaciones de créditos de pago es igual al importe de los ingresos obtenidos, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que procederá por Intervención a efectuar las modificaciones en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

#### **IV.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES ; APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO.**

VISTA la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, en su día, aprobada por este Ayuntamiento, y ante el cambio de la tarifa, prohibiciones, multas, etc., para adaptación de la misma a la realidad del municipio.

VISTA la Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento y sus tasas, en su día, aprobada por este Ayuntamiento, y ante el cambio de la tarifa, en base a estudio económico para la actualización de dicha Ordenanza para los núcleos dependientes del Ayuntamiento de Ribera Alta / Erriberagoitia.

Se propone someter a la aprobación del pleno, la modificación de las ordenanzas fiscales, que a continuación se detallan:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y SUS TASAS.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 VOTOS A FAVOR; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

- 1.) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal y de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento y sus tasas.
- 2.) Que se exponga al público este expediente, por espacio de 30 días, a fin de que por los interesados se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, conforme a lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.



- 3.) Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiere reclamaciones
- 4.) Si hubiera reclamaciones adoptar nuevo acuerdo al respecto.
- 5.) Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentario
- 6.) Remitir al Departamento de Relaciones con Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava el presente expediente.

#### **V.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018**

Por la presidencia se da cuenta al pleno, para su aprobación, si procede, del Presupuesto General de esta corporación confeccionada para el ejercicio 2018, cuyo importe total asciende a la cantidad de 794.724,07 euros, tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos, obrando en poder de los Sres. Concejales documentación completa al respecto.

Desde hace varios años, se viene firmando un convenio de colaboración con personal externo al persona municipal, para dinamizar a las Juntas Administrativas integrantes del municipio y de apoyo en diversas tareas municipales (registro, atención al público, configuración exptes. advos. sencillos, apoyo a las Juntas Administrativas, demás necesidades) . Ante la demostrada necesidad de proceder a la contratación del referido personal de apoyo con carácter indefinido, se considera conveniente crear una plaza de auxiliar administrativo, que podría encajar en el grupo D, nivel 13 del UDALITHZ.

Puesto que todos los concejales tienen en su poder copia literal de la referida documentación, considera proceder a la votación de la misma, sí ninguno de los concejales tiene nada que objetar.

El Sr. Concejales Jose Maria Martioda, desea dejar constancia, que la propuesta de Presupuesto presentada le parece correcta, más si se tiene en cuenta, que en un municipio pequeño como este hay poco margen de maniobra. También le parece correcta la creación de la plaza de auxiliar administrativo, y aunque no puede, decir que no a la aprobación del presupuesto, tampoco puede decir que sí, justificando su abstención en base a que:

- el ya mencionado presupuesto, no es nada participativo, sino que es impuesto por la mayoría absoluta del equipo del alcalde, y le hubiera gustado participar en la confección del mismo.

- si se celebraran mas sesiones ordinarias, como ha sugerido en numerosas ocasiones, se hubieran podido estudiar los presupuestos, sin la celeridad impuesta.

- se observa, que se incorpora partida presupuestaria para euskera, y no se ejecuta ninguna actuación al respecto (ni en el ejercicio 2017), ni por parte del ayuntamiento, ni de la Cuadrilla de Añana (no se cumple con la legalidad)

Informados por secretaría-intervención sobre las disposiciones de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca, en cuanto a la creación de plazas de trabajo, procesos de selección de personal al servicio de la administración.

Realizada la votación correspondiente a la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2018, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 1 abstención; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV y 1 del grupo PP; ABSTENCIONES: 1 del grupo EH-BILDU, por mayoría de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2018, cuyo importe total asciende a la cantidad de 794.724,07 euros, tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos.

2. Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura contenida en el expediente del Presupuesto.

3.- Crear una plaza de auxiliar administrativo.

4.- Aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el ANEXO 1 del presente acuerdo.

5.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 9/91

6.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

7.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto en el plazo de un mes.

8.- Publicar acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios

9.- Publicar, el acuerdo definitivo, la relación de puestos de trabajo de esta Entidad de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca

10.- Remitir , simultáneamente una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava, y a la Delegación de Economía y Hacienda en Álava.

## ANEXO I

### RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2018

#### RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto: Secretario-Interventor  
Régimen de dedicación: Completa

Escala: Habilitación Nacional  
Subescala: Secretaría-Intervención  
Grupo: A1

Nivel de Complemento de destino: 25  
Complemento Específico: 20.328 euros al año  
Perfil lingüístico: 4  
Fecha de preceptividad: 1 de enero de 2015  
Forma de provisión: Concurso

Denominación del puesto: Responsable Administrativo  
Régimen de dedicación: Completa  
Escala: Administración General  
Subescala: Administrativa  
Grupo: C  
Nivel de Complemento de destino: 20  
Complemento Específico: 10.778 euros al año  
Perfil lingüístico: 2  
Fecha de preceptividad: sin determinar  
Forma de provisión: Concurso

Denominación del puesto: Alguacil  
Régimen de dedicación: Completa  
Escala: Administración General  
Subescala: Auxiliar/Subalterna.  
Grupo: E  
Nivel de Complemento de destino: 12  
Complemento Específico: 9.156 euros al año  
Otros requisitos: Permiso de conducir B  
Perfil lingüístico: 2  
Fecha de preceptividad: Sin determinar  
Forma de provisión: Concurso

#### RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo  
Grupo: D – Nivel 13  
Régimen de dedicación: completa  
Retribuciones: 31.097,50 euros al año  
Perfil lingüístico: 2  
Fecha de preceptividad: Sin determinar  
Forma de provisión: Concurso

Denominación del puesto: Encargada limpieza y jardines  
Grupo: E  
Régimen de dedicación: Parcial 0,55  
Retribuciones: 9.947,76 euros al año  
Perfil lingüístico: 1  
Fecha de preceptividad: Sin determinar  
Forma de provisión: Concurso



## RESERVADOS A CORPORATIVOS

### 1. Alcalde-Presidente

Grupo: A1

Nivel 25 del Udalhitz

Régimen de dedicación: 50 por ciento

Retribuciones: 26353,73 euros al año

### 2. corporativos

Concejales de la Corporación percibirán, cada uno de ellos, en concepto de gastos de viaje y desplazamientos, por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, comisiones, reuniones municipales ó en Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, etc., la cantidad fija de 40,00 euros por asistencia.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.

Ayuntamiento  
**ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA**  
(Álava)



Udala  
**ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA**  
(Araba)